Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

Bogotá D.C., 28 de octubre 2026

Doctora,
GLORIA INES LACHE JIMÉNEZ.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e).
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Ciudad

Asunto: remisión documentos etapa precontractual – LUZ MERY ASTUDILLO ORTIZ

Respetado Doctor;

De manera atenta y para los fines pertinentes remito documentos de etapa precontractual del contratista de la siguiente manera:

1. Estudios Previos.
2. Estudios del sector.
3. Certificación de insuficiencia de personal.
4. Formato Verificación De Cumplimiento de Requisitos para Prestación de Servicios
5. Certificado de Idoneidad o experiencia firmado por el Ordenador del Gasto.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Documentos del futuro contratista:

1. Hoja de vida de la función pública- Formato diligenciado desde SIGEP II. (Registro en línea e impreso)
2. Declaración de Bienes y Renta y Registro de Conflicto de Intereses (Ley 2013 de 2019) (Registro en línea e impreso)
3. Copia cedula de ciudadanía
4. Copia de tarjeta profesional
5. Certificado vigencia tarjeta profesional y antecedente disciplinarios
6. Copia de los títulos profesionales
7. Certificado de experiencia laboral o contractual (profesional y/o relacionado)
8. Certificado de afiliación a salud como cotizante
9. Certificado de afiliación a Pensión
10. Certificado de Antecedentes disciplinarios- (Procuraduría).
11. Certificado de Antecedentes Fiscales- (Contraloría)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
13. Consulta al sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas y Coercitivas de la Policía
14. Registro Único Tributario - RUT- Financiera (Actualizado) y actividad compatible con el servicio a prestar.

15. Registro en SECOP II-
16. Certificado REDAM (Ley 2097 de 2021).
17. Certificado médico de ingreso.
18. Certificación Bancaria con expedición no mayor a 30 días de la fecha del contrato
19. Declaración de inhabilidades
20. Formato anticorrupción

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

JOHN JAIRO ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO (E)

Consecutivo Estudio Previo	**202610282**	**Fecha Solicitud**	23 de octubre de 2026	**Área que lo solicita**	Oficina Asesora Jurídica
Funcionario y cargo	**JOHN JAIRO ROJAS MILLAN. Director técnico de desarrollo (e).**				
Departamento	Cundinamarca	**Ciudad o municipio**	Bogotá	**Comuna/ localidad/vereda**	N/A
Recursos Solicitados	**TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**			**Duración y vigencia**	Dos (02) meses

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Adicionalmente indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de conformidad con el Decreto 4122 de 2011, es la entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene dentro de sus funciones, entre otras: "(…) Diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias. -Diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias. -Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación solidaria, así como también la relacionada con la gestión socio empresarial para este tipo de organizaciones (…)".

El numeral 2 del artículo 6° del citado decreto, dentro de la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, incluye al Despacho del Subdirector, asignándole como función en su numeral 10 del artículo 10 programar y desarrollar, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios así como velar por la debida aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con la ejecución de las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, para la gestión y el manejo de los recursos técnicos, materiales, físicos y financieros del organismo, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con las normas legales.

En desarrollo de lo anterior, la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, lidera desde la ordenación del gasto delegada en cabeza del Subdirector, procesos de contratación que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, se aperturan desde la modalidad de contratación definida, aspecto éste que se articula de igual forma con el perfeccionamiento de convenios de asociación en atención al Decreto 092 de 2017 y sobre los cuales se debe verificar el cumplimiento de sus requisitos mínimos desde la etapa precontractual, lo anterior validando y dando cumplimiento a las diferentes etapas a lugar hasta llegar al perfeccionamiento de contratos y/o convenios, según tal y como ya se ilustró, el tipo de proceso contractual a seguir y que se encuentran definidas en las disposiciones contractuales legales vigentes.

Por lo anterior, es que la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, requiere de un profesional del derecho que estructure, revise, estudie y examine, documentos precontractuales, contractuales y/o post contractuales presentados por las diferentes áreas ante la Subdirección Nacional, lo anterior desde la verificación y conceptualización relacionada con documento de estudios previos y/o pliego de condiciones que lleven a la apertura de procesos de contratación, o documento de invitación pública de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, dando cumplimiento con lo expuesto, a las normas presupuestales correspondientes para la constitución de obligaciones y materialización de pagos, permitiendo así el pago de contratos o convenios dentro de la respectiva vigencia. La ordenación del gasto delegada en la Subdirección Nacional amerita la revisión jurídica de procesos o procedimientos para el pago de igual forma de contratos expirados o en vigencia fenecida, lo anterior con la finalidad de prevenir la interposición de demandas judiciales en contra de la Unidad Solidaria. Por lo anterior es que se requiere en este último aspecto, de los servicios de un profesional jurídico que acompañe este tipo de procesos financieros, lo anterior en articulación con las funciones y razón de ser de la oficina Asesora Jurídica, Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y dependencia técnica que se articula con todos y cada uno de los mismos.

Lo ilustrado, resulta de obligatorio cumplimiento con la finalidad de acatar las normas contractuales vigentes y llevar a feliz término procesos de terminación y liquidación de contratos o convenios que se encontrasen en dicha etapa, y sobre los cuales se hace necesario la participación de un profesional del Derecho que brindando asesoría jurídica, permita a la Unidad, conocer el estado final de los mismos y las obligaciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas de los contratos o convenios que se liquidan, lo indicado llevando a la Unidad a la suscripción de actas de liquidación en los términos enunciados en la Ley 1150 de 2007. Todo lo ilustrado requiriendo de los servicios de un abogado teniendo presente la insuficiencia de personal para dar un eficaz cumplimiento a los objetivos institucionales para la vigencia de 2026 desde las bases del actual Gobierno, lo anterior dada la nueva dimensión y orientación funcional y misional que visiona la administración, con miras a aportar a las metas gubernamentales para el cuatrienio 2026 – 2030. Lo ilustrado teniendo presente que desde la revisión y cumplimiento de disposiciones normativas en procesos contractuales o financieros que lleva la Unidad Solidaria, se cumple la misión y razón de ser de la Unidad Administrativa Especial y que al final se refleja en el alcance de metas trazadas y definidas desde la Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias y que se relacionan con el proyecto misional denominado Desarrollo de Emprendimiento Solidario para la Paz a Nivel Nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

2.1. Objeto	SUBABG.1 Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en acciones de asistencia jurídica en el marco del proceso de gestión contractual a procesos que lidera la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y que contribuyan al servicio de fomento de la asociatividad solidaria.
2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC	La presente contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se clasifica hasta el tercer nivel en los siguientes Códigos UNSPSC: **Código** | **Denominación** 80161500 | Servicios de Apoyo Gerencial
2.3. Especificaciones	1. Revisar y/o estructurar documentos que en desarrollo del objeto contractual, resulten de su conocimiento y que contribuyan con el ejercicio de funciones de la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

técnicas	2. Asistir a la Subdirección Nacional en la respuesta oportuna de consultas y derechos de petición que resulten de conocimiento del Subdirector Nacional. 3. Analizar y formular recomendaciones jurídicas sobre asuntos administrativos, financieros y de personal que sean sometidos a su consideración desde la Subdirección Nacional, así como proyectar o revisar actos administrativos o documentos necesarios para su trámite. 4. Revisar jurídicamente documentos precontractuales, contractuales y post contractuales de procesos de adquisición de bienes y servicios y de convenios que sean sometidos a su consideración desde la Subdirección Nacional, formulando observaciones sobre su coherencia, requisitos y soportes, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica. 5. Apoyar el análisis jurídico de solicitudes de modificación, terminación y liquidación de contratos y convenios a cargo de la Subdirección Nacional, verificando los antecedentes y documentos aportados por los supervisores y las áreas responsables, y formulando las recomendaciones correspondientes. 6. Examinar los aspectos jurídicos de actuaciones relacionadas con el reconocimiento de obligaciones y trámite de pagos de contratos o convenios que sean sometidas a su consideración desde la Subdirección Nacional, lo anterior a partir de los soportes contractuales, administrativos y presupuestales suministrados y validados por las áreas competentes. 7. Analizar la procedencia y la ruta jurídica aplicable a solicitudes relacionadas con obligaciones pendientes de pago de contratos o convenios terminados en vigencias anteriores, identificando los requisitos, soportes y actuaciones necesarios para su eventual trámite, lo anterior en articulación con la Oficina Asesora Jurídica, el Grupo de Gestión Financiera y la dependencia responsable. 8. Emitir conceptos y formular recomendaciones jurídicas sobre asuntos precontractuales, contractuales y poscontractuales relacionados con contratos y convenios celebrados en vigencias anteriores, actualmente en ejecución o pendientes de terminación, cierre o liquidación, que sean sometidos a consideración de la Subdirección Nacional, con el fin de identificar contingencias, prevenir riesgos jurídicos y patrimoniales y contribuir a la prevención del daño antijurídico, de conformidad con las competencias de la dependencia y en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, cuando corresponda. 9. Formular recomendaciones para prevenir riesgos jurídicos en los asuntos examinados. 10. Participar en mesas de trabajo a las que sea convocado desde la Subdirección Nacional, dejando constancia de los compromisos y los documentos elaborados o revisados.
2.4. Tiempo de ejecución (	El tiempo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
2.5. Valor estimado	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE **($30.000.000)** incluyendo las retenciones de Ley que haya lugar para la ejecución del contrato.
2.6. Forma de pago	UNIDAD SOLIDARIA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: a. Un primer pago, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo. b. Pagos mensuales ejecutado vencido por valor de: **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000);** lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de este. c. Un último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización de este. **Nota 1:** Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. **Parágrafo:** En caso de que se requiera por la entidad, el contratista podrá desplazarse fuera de la ciudad lugar de ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto (d) y otorgamiento de comisión de servicios.
2.7. Obligaciones de UAEOS (Contratos)	**1.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados al contratista, producto del contrato. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto de los contratos, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **3.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. **4.** Entregar la información requerida para el desarrollo de los contratos. Para el efecto, el supervisor de los contratos tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. **5.** Suscribir acta de inicio con el contratista a través del Supervisor del contrato.

	6. Entregar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
2.8. Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato**.** 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. 5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. 6. Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. Parágrafo. El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. Contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 8. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 9. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos. 10. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. 11. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario 12. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato. 13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: 13.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 13.2 Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 13.3 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 13.4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 13.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 15. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 16. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 17. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Unidad Solidaria. 19. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Unidad Solidaria, en los términos y condiciones pactados. 20. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Unidad Solidaria. 21. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015. 22. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento. 23. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente junto con el informe técnico de actividades y sus respectivas evidencias. 24. Suscribir acta de inicio con el Supervisor del contrato. 25. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables. 26. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Revisar y/o estructurar documentos que en desarrollo del objeto contractual, resulten de su conocimiento y que contribuyan con el ejercicio de funciones de la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. 2. Asistir a la Subdirección Nacional en la respuesta oportuna de consultas y derechos de petición que resulten de conocimiento del Subdirector Nacional. 3. Analizar y formular recomendaciones jurídicas sobre asuntos administrativos, financieros y de personal que sean sometidos a su consideración desde la Subdirección Nacional, así como proyectar o revisar actos administrativos o documentos necesarios para su trámite. 4. Revisar jurídicamente documentos precontractuales, contractuales y post contractuales de procesos de adquisición de bienes y servicios y de convenios que sean sometidos a su consideración desde la Subdirección Nacional, formulando observaciones sobre su coherencia, requisitos y soportes, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica.

	5. Apoyar el análisis jurídico de solicitudes de modificación, terminación y liquidación de contratos y convenios a cargo de la Subdirección Nacional, verificando los antecedentes y documentos aportados por los supervisores y las áreas responsables, y formulando las recomendaciones correspondientes. 6. Examinar los aspectos jurídicos de actuaciones relacionadas con el reconocimiento de obligaciones y trámite de pagos de contratos o convenios que sean sometidas a su consideración desde la Subdirección Nacional, lo anterior a partir de los soportes contractuales, administrativos y presupuestales suministrados y validados por las áreas competentes. 7. Analizar la procedencia y la ruta jurídica aplicable a solicitudes relacionadas con obligaciones pendientes de pago de contratos o convenios terminados en vigencias anteriores, identificando los requisitos, soportes y actuaciones necesarios para su eventual trámite, lo anterior en articulación con la Oficina Asesora Jurídica, el Grupo de Gestión Financiera y la dependencia responsable. 8. Formular recomendaciones para prevenir riesgos jurídicos en los asuntos examinados. 9. Participar en mesas de trabajo a las que sea convocado desde la Subdirección Nacional, dejando constancia de los compromisos y los documentos elaborados o revisados.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación directa se regirá por la contratación estatal y en lo pertinente por las disposiciones civiles y comerciales, salvo los aspectos particularmente regulados por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal (h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita:

> "(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)" Negrilla fuera del texto.

Adicionalmente, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios, así *"(…) Son contratos de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".*

Por su parte, el Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció la regla general de selección de contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas están los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ésta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre estas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.[1]

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a estas premisas se establece que en el presente caso se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que tiene como objetivo: Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en acciones de asistencia jurídica y contractual a procesos que lidera la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y que contribuyan al servicio de fomento de la asociatividad solidaria.
En el caso que nos ocupa y conforme a las normar citadas, se trata de contratación directa, para la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, observándose la idoneidad y experiencia de quien se pretende contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados.

Atendiendo los servicios a contratar, el tiempo estimado para la ejecución del contrato y propuesta presentada para el cumplimiento de la necesidad descrita, el valor total del contrato, producto del presente documento de estudios será de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000).**

DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
4.1.3 Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz	$30.000.000
TOTAL	**$30.000.000**

Distribución por rubro presupuestal:

Código BPIN	Rubro Presupuestal	Uso presupuestal	Valor
202300000000254	C-3602-1300-9-20307G-3602050-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA – DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. Uso Presupuestal	A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS	$30.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

[1] Radicación 1693 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.

Para la selección del personal se efectuará una verificación jurídica y de experiencia e idoneidad de la propuesta, de conformidad con los documentos que se aporten en la misma:

5.1. capacidad jurídica

La entidad verificará la aptitud del contratista para celebrar el presente contrato, con el fin de constatar que el profesional posee capacidad de goce y de ejercicio, así como la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades. Para ello, se procederá a la verificación de la siguiente información:

5.1	*Hoja de Vida de la Función Pública Actualizada. (SIGEP II)*
5.2	*Copia del Documento de Identidad*
5.3	*Copia Certificado Tributario RUT*
5.4	*Certificación Bancaria*
5.5	*Examen Médico Preocupacional, Incluido:* *_X_ Evaluación médica ocupacional.* *_X_ Recomendaciones.*
5.6	*Declaración de Bienes y Rentas – Conflicto de Intereses.*
5.7	*Registro Plataforma SECOP II II.*
5.8	*Soportes Académicos*
5.9	*Soportes de Experiencia.*
5.10	*Certificado de antecedentes Disciplinarios.*
5.11	*Certificado de antecedentes fiscales.*
5.12	*Certificado de antecedentes judiciales.*
5.13	*Situación Militar.*
5.14	*Certificado de Medidas Correctivas.*
5.15	*Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores.*
5.16	*Certificado vigente REDAM.*
5.17	*Certificado de inscripción en Sistema de Salud.*
5.18	*Certificado de inscripción en Sistema de Pensiones*
5.19	*Tarjeta profesional (si hay lugar a ello)*
5.20	*Antecedentes de la Tarjeta Profesional*
5.21	*Formato Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios*
5.22	*Formato Compromiso Anticorrupción.*

5.2. experiencia e idoneidad

Para atender la necesidad descrita, se requiere de acreditación de los siguientes requisitos:

La idoneidad está dada por la experiencia y formación de la persona a contratar, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA:
Título de pregrado en el núcleo básico del conocimiento del derecho

Título Profesional y título de Doctorado con experiencia profesional mayor a 84 meses, o

Título profesional y experiencia profesional mayor a 84 meses con experiencia adicional de 04 años para un total de 132 meses, lo anterior en virtud de homologación del título de doctorado de conformidad con lo establecido en la resolución No. 01 de 2026 emanada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

	Por todo lo anterior y ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta del personal para realizar esta labor, la Unidad Administrativa, tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales; por lo que procede la contratación del personal requerido., dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de las obligaciones requeridas. En tal sentido, el proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. Según lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se trata de un contrato de prestación de servicios.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (En caso de que aplique)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACI	REGULATORIO	Expedición de nueva normatividad que imponga tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera cargas económicas adicionales que pueden afectar a alguno o ambas partes	2	2	4	Bajo	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo la manera de adecuar el equilibrio contractual.	1	2	3	Baja	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Consulta de normatividad y actualización normograma.	Periódica / mes
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mal uso que el contratista puede hacer de la información que el contratista conoce con ocasión de la ejecución del contrato, utilizada en provecho propio e un tercero o con fines diferentes a los de la contratación	Acciones judiciales y administrativas.	3	4	7	Alta	Contratista	Dar a conocer las políticas de administración de la información: A través de la supervisión realizar monitoreo a las fuentes de información que use el contratista	1	1	1	Baja	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución n del contrato.	Periódica / mes

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento por parte del contratista de manera total o parcial, de las obligaciones derivadas del contrato, dentro de los tiempos de su ejecución.	Genera demoras en el cumplimiento del propósito de la contratación	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo podrán acordar la prórroga del contrato o de considerarse negligencia del contratista se decreta incumplimiento, se ejecuta la cláusula pena y la póliza	1	2	3	Baja	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantía de cumplimiento.	Periódica / mes
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista del pago de aportes al SGSS de manera total o parcial y el reporte de sus cuentas de cobro, que afecte o demore el trámite de los pagos	Genera demora en los trámites administrativos que perjudican a la entidad en su ejecución presupuesta	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo la entidad no realizará el pago respectivo y se tendrá como indicio para decretar incumplimiento de contrato.	1	2	3	Baja	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantía de cumplimiento	Periódica / mes
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato	Genera demora en el desarrollo de actividades del contrato. Genera reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	3	4	7	Alta	Contratista	Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.. Contar con planes de contingencia.	1	1	1	Baja	no	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato	Periódica / mes
6	Especifico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista.	Genera errores en el seguimiento y evaluación por parte de la Unidad, basada en la información suministrada por el contratista.	3	4	7	Alta	Contratista	Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.	1	1	1	Baja	no	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato	Periódica / mes

Para efectos del presente proceso de contratación son riesgos previsibles los derivados del cumplimiento de las obligaciones que ejecutan el objeto contractual, es decir, riesgo de un posible incumplimiento por parte del contratista, el cual deberá ser asumido por él, a través de garantía única consistente en una póliza expedida por una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

El contratista deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven de los contratos, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Producto(s)	**Producto 1**. Soportes de gestión jurídica Documentos revisados, estructurados o proyectados; respuestas a consultas y derechos de petición; conceptos, observaciones y recomendaciones jurídicas elaboradas en cumplimiento de las obligaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6. **Producto 2.** Análisis de obligaciones pendientes y prevención de riesgos Análisis jurídicos de obligaciones pendientes de pago de vigencias anteriores y recomendaciones para la prevención o mitigación de riesgos jurídicos, de acuerdo con los asuntos efectivamente asignados y examinados. **Producto 3.** Informe final de actividades Informe consolidado de las actividades desarrolladas, con relación de documentos elaborados o revisados, asuntos jurídicos analizados, recomendaciones formuladas, participación en reuniones y estado de los compromisos atendidos.

Indicador(es)	NA				
Supervisor	La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional designado por el Director Nacional o por el Ordenador del Gasto (d).				
Indicación frente a si el proceso está cobijado por acuerdo comercial	N/A				
Comité operativo	N/A				
Proyecto de Inversión	DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL		**Código Presupuestal**	C-3602-1300-9	
Objetivo específico cadena de valor	Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria				
Actividad cadena de valor	4.1.3 Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz	**Costo actividad**		**TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**	
Meta(s) de cadena de valor	NA	**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**		NA	
Plan Estratégico	**Objetivo No.** **1.**	**Estrategia No.**	**1.1** **1.2** **1.3**	**Meta**	N.A
Actividad dentro del Plan de Acción del área	Fortalecer la territorialización de los procesos asociativos, para que, en contexto con el territorio, la cultura y sus gentes, el sector solidario se convierta en el motor de la recuperación económica territorial.				

Elaboró: John Alejandro Pérez
Profesional Especializado Dirección de Desarrollo

Vo Bo: John Jairo Rojas Millán
Director Técnico (E) Dirección de Desarrollo

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto: Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en acciones de asistencia jurídica en el marco del proceso de gestión contractual a procesos que lidera la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y que contribuyan al servicio de fomento de la asociatividad solidaria..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un profesional idóneo para apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la Unidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El tiempo de ejecución del contrato por **dos (2) meses** sin superar la **vigencia 2026**, contados a partir de la del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única; la forma de pago: **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato, de la siguiente forma:

Un primer pago, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo.

Pagos mensuales ejecutado vencido por valor de: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000); lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la

realización de este.

Un último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización de este.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experticia, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad, obligaciones y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los costos de cotización al sistema de seguridad social y legalización contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Se realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos (2) sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de

ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos (2) primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito
- -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

En este contexto, la necesidad identificada por la Entidad para la ejecución de este contrato cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)** y contempla un plazo de ejecución de dos (2) meses se clasifica y subsume de manera exclusiva dentro del sector terciario o de servicios. La naturaleza de las obligaciones civiles a desarrollar no implica la explotación de recursos naturales ni la transformación industrial de bienes, sino el despliegue de capacidades técnicas e intelectuales enfocadas en el fortalecimiento, seguimiento, asociatividad solidaria y articulación territorial en el marco de las políticas institucionales de la Unidad.

Al interior de este sector terciario, las actividades que guiarán la ejecución contractual se vinculan directamente con dos de sus subcategorías más relevantes. En primer lugar, se enmarcan en los servicios a empresas y entidades públicas, específicamente en la línea de consultorías, asesoramiento técnico, social y gestión estratégica, dado el nivel de autonomía y especialidad requerido para acompañar la implementación de las agendas sectoriales. En segundo lugar, guardan una estrecha relación con la función pública, la administración del Estado y los servicios a la comunidad, toda vez que las acciones de fomento y desarrollo

de la economía solidaria, popular y comunitaria constituyen fines esenciales de la organización estatal dirigidos a garantizar el bienestar colectivo, la inclusión social y el desarrollo socioeconómico en los territorios objeto de intervención. De este modo, queda plenamente establecido que el objeto contractual pertenece al sector de servicios, respondiendo formalmente a los parámetros sectoriales y macroeconómicos exigidos para la adecuada planeación del proceso de contratación directa.

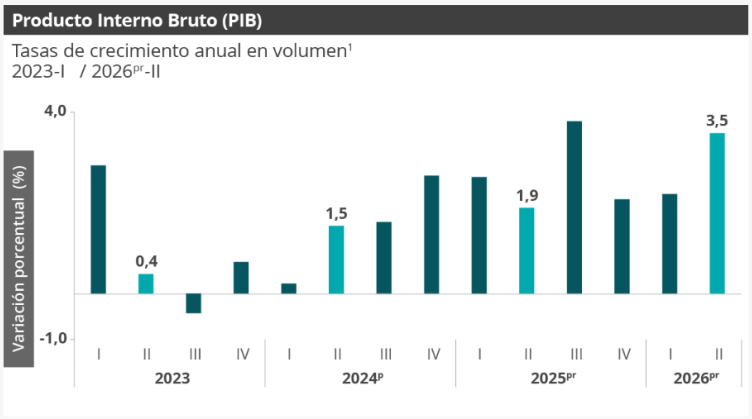
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB)

Con el propósito de contextualizar la viabilidad, estabilidad y pertinencia económica del entorno en el cual se ejecutará la presente necesidad misional, la Entidad efectúa un análisis técnico de las principales variables macroeconómicas del país, tomando como referente oficial los indicadores del Producto Interno Bruto (PIB) publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Conforme a la información oficial del DANE disponible al 28 de octubre de 2026, el último resultado trimestral nacional publicado corresponde al segundo trimestre de 2026 (cifras preliminares).

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual), comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual) y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

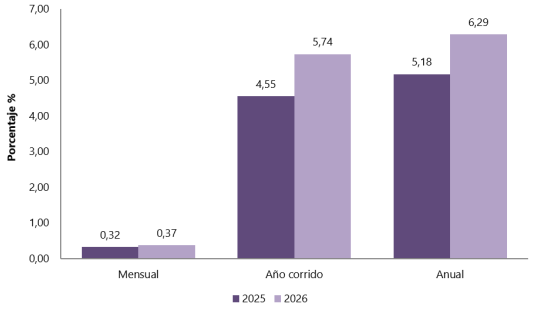
Esta tendencia expansiva en las actividades asociadas al sector de servicios estatales y al gasto público el cual registró un impulso destacado del 7,8% anual desde el enfoque del gasto ratifica que el mercado estatal de prestación de servicios profesionales cuenta con un entorno macroeconómico óptimo, predecible y sostenible para el normal desarrollo de los planes y programas institucionales de la Entidad.

En materia de precios, el DANE informó que en septiembre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación mensual de 0,37%, una variación año corrido de 5,74% y una variación anual de 6,29%. Estas cifras deben considerarse como referencia general del contexto económico, sin equipararlas automáticamente a la variación de los honorarios profesionales. Fuente: DANE, IPC, boletín técnico publicado el 7 de octubre de 2026.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Por consiguiente, el presupuesto estimado por la Entidad para este proceso, que asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)** para un plazo de ejecución de dos (2) meses con Un primer pago, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo.

Pagos mensuales ejecutado vencido por valor de: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000); lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de este.

Un último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización de este.**y contempla un plazo de ejecución de dos (2) meses**), absorbe razonablemente las variaciones del IPC. Ello garantiza una retribución justa, competitiva, proporcional a la complejidad de las actividades de asistencia jurídica y perfectamente armonizada con las políticas de austeridad del gasto público de la vigencia 2026.

En el mercado laboral, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE registró para agosto de 2026 una tasa de desocupación nacional de 9,4%, frente al 8,6% de agosto de 2025; la tasa de ocupación fue de 57,4% y la tasa global de participación de 63,3%. Por tanto, no corresponde describir el comportamiento reciente de la desocupación como una disminución interanual. Fuente: DANE, GEIH, boletín del 30 de septiembre de 2026.

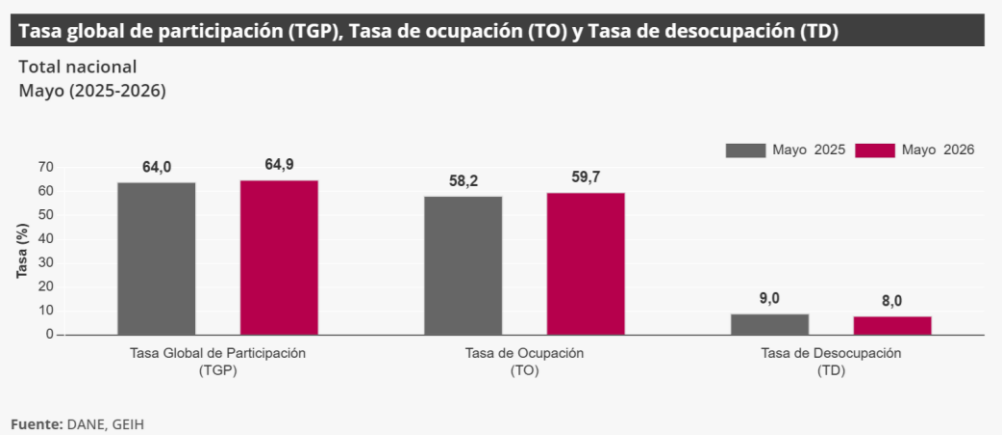
Bajo estas condiciones de reactivación laboral sectorial, la asignación de los honorarios propuestos resulta idónea para asegurar la vinculación de un profesional con título en planes de estudio que pertenezcan a alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Ingeniería: (Especialmente Ingeniería Industrial, de Sistemas o afines). Economía, Administración, Contaduría y Afines: (Economía, Administración de Empresas, Administración Pública o afines). Ciencia Política, Ciencias Sociales y Humanas y Afines. Título de posgrado en la modalidad de maestría y experiencia profesional mayor a 60 meses, mitigando los riesgos de deserción y garantizando el cumplimiento oportuno del objeto contractual en las actividades de fomento de las organizaciones solidarias asignadas.

Comercio al por mayor y al por menor

En lo que respecta de manera específica a la dinámica del macrosector que agrupa el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos automotores y motocicletas, el transporte y almacenamiento, así como el alojamiento y los servicios de comida, los datos oficiales del DANE para el primer trimestre de 2026 confirman un comportamiento de crecimiento moderado y sostenido sectorial. En su serie original, el valor agregado de este conjunto de actividades registró un incremento anual del 2,9% en comparación con el

mismo periodo de la vigencia anterior.

Este comportamiento positivo refleja la consolidación del consumo doméstico y el restablecimiento de las cadenas de valor y distribución, impulsado principalmente por el dinamismo de las actividades de transporte y el comercio minorista, los cuales compensaron la menor velocidad de expansión observada en el sector de servicios de alojamiento y alimentación.



Por otra parte, al analizar la serie ajustada por efecto estacional y calendario, este sector de servicios básicos de la economía y distribución mantiene un comportamiento de estabilidad operativa intertrimestral, lo que mitiga los riesgos de caídas abruptas en la disponibilidad de suministros a nivel nacional.

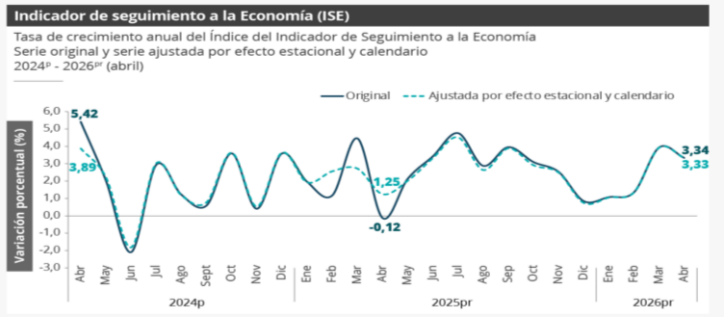
Estas variables resultan de especial relevancia para la planeación y viabilidad contractual de la Entidad. El óptimo desempeño y la estabilidad en las ramas de transporte, conectividad y comercio garantizan las condiciones de infraestructura y logística necesarias para que el contratista pueda desplazarse en el territorio nacional y ejecutar de manera oportuna y eficiente las labores de fomento, seguimiento, asistencia y articulación territorial en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la rama de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales registró un crecimiento anual en su serie original del 5,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

Esta dinámica sectorial e institucional demuestra la priorización del gasto de funcionamiento y de inversión por parte del Estado, consolidándose como el principal motor de la economía nacional al contribuir de manera decisiva con 0,9 puntos porcentuales a la variación total del PIB (el cual creció un 2,2%).

Bajo el enfoque del gasto, este comportamiento favorable se encuentra directamente correlacionado con el dinamismo en el consumo del Gobierno general, el cual reportó un impulso destacado del 7,8% anual en el primer trimestre de 2026.



La constante expansión y solidez en las actividades de la administración pública y los servicios asociados al bienestar social garantizan el soporte institucional y la suficiencia presupuestal para que la Unidad Solidaria ejecute sus proyectos de inversión misional.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador macroeconómico fundamental que mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base, cuyo cálculo formal y publicación mensual en Colombia se encuentra a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Con corte a septiembre de 2026, el DANE reportó una variación mensual del IPC de 0,37%, una variación acumulada del año corrido de 5,74% y una variación anual de 6,29%. En septiembre de 2025 la variación anual había sido 5,18%, por lo que el incremento interanual fue de 1,11 puntos porcentuales. Fuente: DANE, IPC, 7 de octubre de 2026.

La evolución reciente de los precios constituye una variable relevante para la planeación contractual. Sin embargo, las cifras agregadas del IPC no permiten afirmar, por sí solas, ausencia de volatilidad ni suficiencia presupuestal del proceso; esta última debe justificarse con el perfil requerido, las obligaciones, la dedicación, el plazo y los criterios institucionales aplicables.

No obstante que divisiones de gasto específicas tales como alimentos y bebidas no alcohólicas (con un incremento anualizado de 6,83%) o el rubro de servicios públicos domiciliarios han registrado presiones inflacionarias moderadas, el rubro asociado a Información y Comunicación directamente vinculado a la conectividad y recursos tecnológicos indispensables para la gestión, control, sustanciación y seguimiento contractual de la Dirección de Desarrollo reportó una variación mensual neutra del -0,02%.

DANE

Número Índice, variaciones mensuales, del año corrido y anuales del IPC sin alimentos ni regulados

(Enero de 2019 a Junio de 2026)

Índice base diciembre de 2018 = 100

Año	Mes	Número Índice	Variación %		
			Mensual	Año corrido	Anual
2019	Enero	100,42	0,42	0,42	*
2019	Febrero	100,93	0,50	0,93	*
2019	Marzo	101,14	0,21	1,14	*
2019	Abril	101,53	0,39	1,53	*
2019	Mayo	101,76	0,23	1,76	*
2019	Junio	102,02	0,25	2,02	*
2019	Julio	102,14	0,11	2,14	*
2019	Agosto	102,30	0,16	2,30	*
2019	Septiembre	102,42	0,12	2,42	*
2019	Octubre	102,53	0,11	2,53	*
2019	Noviembre	102,70	0,17	2,70	*
2019	Diciembre	103,10	0,39	3,10	3,10
2020	Enero	103,48	0,37	0,37	3,04
2020	Febrero	103,96	0,46	0,83	3,00
2020	Marzo	104,17	0,20	1,03	2,99
2020	Abril	104,07	-0,09	0,94	2,51
2020	Mayo	103,82	-0,24	0,70	2,03
2020	Junio	103,70	-0,12	0,58	1,65
2020	Julio	103,83	0,12	0,71	1,66
2020	Agosto	103,91	0,07	0,78	1,57
2020	Septiembre	104,13	0,22	1,00	1,67
2020	Octubre	104,12	-0,01	0,99	1,55
2020	Noviembre	103,86	-0,25	0,74	1,13
2020	Diciembre	104,25	0,37	1,11	1,11
2021	Enero	104,38	0,13	0,13	0,87

2021	Febrero	104,95	0,55	0,68	0,96
2021	Marzo	105,14	0,18	0,86	0,94
2021	Abril	105,37	0,21	1,07	1,24
2021	Mayo	105,44	0,07	1,15	1,56
2021	Junio	105,64	0,19	1,34	1,87
2021	Julio	105,96	0,30	1,64	2,05
2021	Agosto	106,31	0,33	1,98	2,32
2021	Septiembre	106,50	0,18	2,16	2,28
2021	Octubre	106,22	-0,26	1,89	2,02
2021	Noviembre	106,50	0,26	2,16	2,54
2021	Diciembre	106,84	0,33	2,49	2,49
2022	Enero	108,00	1,09	1,09	3,47
2022	Febrero	109,26	1,16	2,26	4,11
2022	Marzo	109,89	0,57	2,85	4,51
2022	Abril	110,90	0,93	3,80	5,26
2022	Mayo	111,63	0,66	4,48	5,87
2022	Junio	112,04	0,37	4,87	6,06
2022	Julio	112,78	0,65	5,55	6,43
2022	Agosto	113,64	0,77	6,36	6,89
2022	Septiembre	114,47	0,73	7,14	7,49
2022	Octubre	115,12	0,57	7,75	8,38
2022	Noviembre	115,89	0,66	8,46	8,82
2022	Diciembre	117,01	0,97	9,51	9,51
2023	Enero	118,55	1,32	1,32	9,77
2023	Febrero	120,23	1,42	2,76	10,04
2023	Marzo	121,44	1,00	3,78	10,51
2023	Abril	122,53	0,90	4,72	10,48
2023	Mayo	123,32	0,64	5,39	10,46
2023	Junio	123,82	0,41	5,82	10,51
2023	Julio	124,31	0,39	6,24	10,22
2023	Agosto	124,92	0,49	6,76	9,92
2023	Septiembre	125,36	0,35	7,14	9,51
2023	Octubre	125,71	0,28	7,44	9,20
2023	Noviembre	126,16	0,36	7,82	8,86
2023	Diciembre	126,87	0,56	8,42	8,42
2024	Enero	127,82	0,75	0,75	7,82
2024	Febrero	128,97	0,89	1,65	7,26
2024	Marzo	129,65	0,53	2,20	6,77
2024	Abril	130,33	0,52	2,73	6,37
2024	Mayo	130,87	0,42	3,16	6,13

2024	Junio	131,26	0,30	3,47	6,01
2024	Julio	131,53	0,20	3,67	5,81
2024	Agosto	131,80	0,20	3,89	5,51
2024	Septiembre	132,24	0,34	4,24	5,49
2024	Octubre	132,43	0,14	4,38	5,35
2024	Noviembre	132,92	0,38	4,78	5,37
2024	Diciembre	133,40	0,36	5,15	5,15
2025	Enero	134,24	0,63	0,63	5,02
2025	Febrero	135,28	0,78	1,41	4,90
2025	Marzo	135,93	0,48	1,90	4,84
2025	Abril	136,71	0,57	2,48	4,90
2025	Mayo	137,12	0,30	2,79	4,77
2025	Junio	137,52	0,30	3,09	4,77
2025	Julio	137,83	0,23	3,32	4,80
2025	Agosto	138,15	0,23	3,56	4,82
2025	Septiembre	138,63	0,35	3,92	4,83
2025	Octubre	139,04	0,29	4,23	4,99
2025	Noviembre	139,38	0,24	4,48	4,85
2025	Diciembre	140,09	0,51	5,02	5,02
2026	Enero	141,47	0,98	0,98	5,39
2026	Febrero	142,75	0,90	1,89	5,51
2026	Marzo	143,80	0,74	2,65	5,79
2026	Abril	144,62	0,57	3,23	5,79
2026	Mayo	145,32	0,49	3,73	5,98
2026	Junio	145,78	0,32	4,06	6,00
* Resultados no disponibles					
Fuente: DANE.					
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.					
Actualizado el 10 de julio de 2026					

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Para septiembre de 2026, la variación mensual nacional del IPC fue de 0,37%. Las variaciones por división de gasto que se consignaban para junio de 2026 corresponden a un periodo anterior y no deben presentarse como cifras vigentes de septiembre. Antes de actualizar el desglose, deberán contrastarse los valores de cada división con el anexo oficial del IPC de septiembre de 2026.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 6 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	0,39
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	4,77

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Julio de 2026

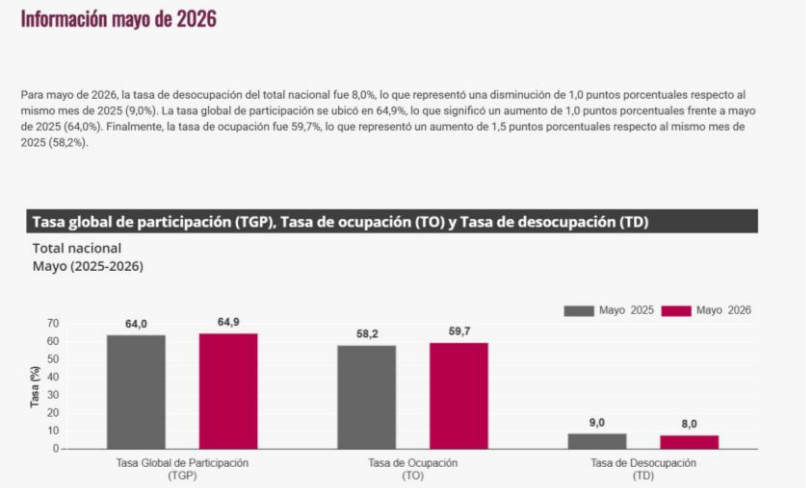
MERCADO LABORAL

Con el propósito de evaluar las variables de empleo, disponibilidad de talento humano y las condiciones socioeconómicas del entorno donde se ejecutará el objeto del proceso, la Entidad analiza los indicadores oficiales del mercado laboral colombiano. Para este fin, se toman como referencia técnica los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diseñada y ejecutada por el DANE, cuyo objetivo misional es proveer información estadística rigurosa sobre el mercado de trabajo, los ingresos, la pobreza monetaria y las características sociodemográficas de la población residente en el territorio nacional.

A través de este instrumento de medición continua, se clasifica de forma metodológica a los ciudadanos según su fuerza de trabajo en población ocupada, desocupada o fuera de la fuerza laboral, permitiendo estimar variables macroeconómicas clave como la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD), con un nivel de desagregación representativo que abarca cabeceras del país, centros poblados, zonas rurales dispersas, las veintitrés principales ciudades capitales con sus áreas metropolitanas, departamentos de la Amazonía y Orinoquía, así como distritos y municipios de especial relevancia económica y la ciudad de Bogotá.

Según la GEIH del DANE, en agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue de 9,4%, frente a 8,6% en agosto de 2025, es decir, un aumento de 0,8 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue 63,3% (63,9% en agosto de 2025) y la tasa de ocupación fue 57,4% (58,4% en agosto de 2025). Fuente: DANE, boletín técnico del 30 de septiembre de 2026.

Las cifras de desocupación por sexo incluidas anteriormente correspondían a mayo de 2026 y no deben utilizarse como descripción del resultado de agosto sin verificación específica del anexo oficial de la GEIH. El análisis de disponibilidad de profesionales jurídicos requiere, además, evidencia pertinente al perfil contractual y no puede inferirse exclusivamente de la tasa de desocupación general.



El mercado laboral constituye un elemento contextual para la contratación de servicios profesionales, pero las tasas generales de empleo y desempleo no acreditan por sí solas la disponibilidad, idoneidad ni precio de los perfiles jurídicos especializados requeridos por la Entidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para establecer y fundamentar el valor estimado del presente contrato, la Entidad consideró la naturaleza predominantemente intelectual de los servicios a contratar. Asimismo, se evaluó la complejidad de las obligaciones operativas a desarrollar, el nivel de responsabilidad institucional asignado, las cargas derivadas de la legalización contractual junto con los costos obligatorios de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, y la dedicación temporal requerida para el cabal cumplimiento del objeto, el cual contempla un término de ejecución de dos (2) meses.

La asignación de los honorarios responde formalmente a los criterios de formación académica y experiencia laboral demostrada por el contratista, de estricta conformidad con las escalas y directrices fijadas en la Resolución Interna No. 01 de 2026, mediante la cual se establece el régimen de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Unidad para la vigencia fiscal aplicable.

Con el propósito de corroborar la razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia del gasto en el mercado de la contratación pública, se adelantó un análisis comparativo y de correspondencia frente a procesos análogos celebrados por diversas entidades estatales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), los cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
POLICÍA NACIONAL	PN DIBIE CESNE CD 043 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA DESEMPEÑARSE COMO RESPONSABLE DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL.	$35.102.144
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	No. CD-0078/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MEDIANTE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO	$9.250.000

Al realizar la conversión y el examen de los promedios de ejecución de los citados referentes estatales, se constata que el presupuesto oficial estimado por la Entidad para este proceso, el cual asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)** guarda una estrecha simetría y equivalencia con los precios pactados en el sector público para perfiles con responsabilidades e intervenciones territoriales de similar envergadura. Por consiguiente, queda técnicamente demostrado que la oferta económica de la Unidad cumple a cabalidad con los principios de economía, planeación y eficiencia presupuestal, resultando adecuado para satisfacer la necesidad misional sin incurrir en sobrecostos en el mercado de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa de que en la presente modalidad de contratación directa no es jurídicamente necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para proceder con la selección. En consecuencia, para la debida atención de la necesidad identificada, la Unidad requiere vincular los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y capacidad técnica e intelectual necesarias para ejecutar a cabalidad el objeto del contrato. Al respecto, no se hace necesario ni proporcional contratar a una persona jurídica, toda vez que el conocimiento especializado, la experticia y la pericia del perfil profesional requerido son suficientes para el desarrollo de las obligaciones, sin que se demande el soporte o los sobrecostos de una estructura administrativa o empresarial compleja.

Por su parte, la forma de remuneración del presente negocio jurídico se encuentra estructurada bajo los parámetros de razonabilidad financiera y eficiencia administrativa. Lo anterior considerando que el Plan Anual de Caja (PAC) institucional para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se ha programado por ciclos mensuales. Asimismo, este estándar de medición y seguimiento por parte de la supervisión permite que en dichos intervalos de tiempo se realice la verificación, el control y la validación oportuna sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, mitigando sustancialmente los riesgos de incumplimiento.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

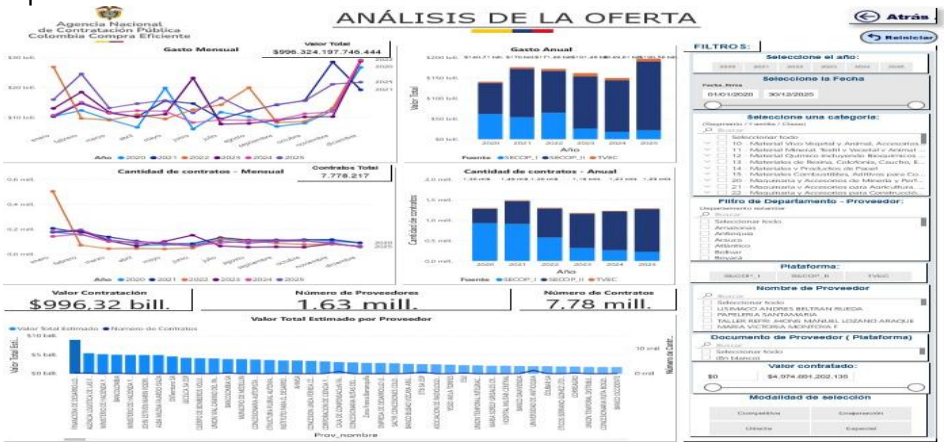
El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Análisis de la Oferta Abastecimiento Estratégico CCE Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:

Análisis de la Oferta – Página Colombia Compra Eficiente:

Fuente: Colombia Compra Eficiente



JOHN JAIRO ROJAS MILLAN
Director Técnico (E)
Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias

Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2026

Doctor
JOHN JAIRO ROJAS MILLAN
Director Técnico (E)
Encargado de las Funciones de Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Ciudad

Asunto: Solicitud de certificación de insuficiencia e inexistencia de personal

Para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales de manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5[1] del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización. El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación.

OBJETO	Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en acciones de asistencia jurídica en el marco del proceso de gestión contractual a procesos que lidera la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y que contribuyan al servicio de fomento de la asociatividad Solidaria.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Titulo	Título profesional en Derecho, correspondiente al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Derecho y Afines, con tarjeta profesional vigente, cuando legalmente sea exigible
	Posgrado	título de posgrado en la modalidad de Doctorado.
EXPERIENCIA	Experiencia Específica: Ochenta y cuatro (84) meses	
PERFIL CON EQUIVALENCIAS	Título profesional y experiencia profesional mayor a 84 meses con experiencia adicional de 04 años para un total de 132 meses, lo anterior en virtud de homologación del título de doctorado de conformidad con lo establecido en la resolución No. 01 de 2026 emanada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.	
ÁREA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
X	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,

JOHN JAIRO ROJAS MILLAN
Director Técnico (E)

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO (E) ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE SUBDIRECTOR NACIONAL - ORDENADOR DEL GASTO (D) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS PREVIO VISTO BUENO Y VERIFICACION DE LA PLATA DE PERSONAL POR PARTE DEL COORDINADOR DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que el personal que existe no es suficiente en la planta de la Unidad Solidaria para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en acciones de asistencia jurídica en el marco del proceso de gestión contractual a procesos que lidera la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y que contribuyan al servicio de fomento de la asociatividad solidaria.

Perfil: Título de pregrado en el núcleo básico del conocimiento del derecho.

Título Profesional y título de Doctorado con experiencia profesional mayor a 84 meses, o

Título profesional y experiencia profesional mayor a 84 meses con experiencia adicional de 04 años para un total de 132 meses, lo anterior en virtud de homologación del título de doctorado de conformidad con lo establecido en la resolución No. 01 de 2026 emanada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Se expide la presente certificación a los 28 días del mes de octubre de 2026



Vb Ronal Alexis Gómez Rivera
Coordinador Grupo de Gestión Humana



JOHN JAIRO ROJAS MILLAN
Director Técnico (E)
Encargado de las Funciones de Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Ronal Alexis Gómez
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Requisitos que debe cumplir el aspirante a contratista de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto:	Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en acciones de asistencia jurídica en el marco del proceso de gestión contractual a procesos que lidera la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y que contribuyan al servicio de fomento de la asociatividad solidaria
Valor del contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)
Área solicitante:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Nombre del Supervisor:	**JOHN JAIRO ROJAS MILLAN**
Cargo del Supervisor:	Director Técnico (E)

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO	
Formación	Título profesional en Derecho, correspondiente al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Derecho y Afines, con tarjeta profesional vigente, cuando legalmente sea exigible Y título de posgrado en la modalidad de Doctorado.
Experiencia	Ochenta y cuatro (84) meses.
Tarjeta Profesional	Si aplica

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE A CONTRATISTA	
Nombre:	**LUZ MERY ASTUDILLO ORTIZ**
Identificación:	**55182593**

ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
Concepto	Evidencia Aportada Hoja de Vida y Certificaciones	Cumple
Formación	Título: Abogada – 2006 Título de Postgrado: Master en derecho privado patrimonial Se realiza equivalencia para la acreditación del título de doctorado: PARÁGRAFO 4 del artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias del Decreto 1083 de 2015 *" Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado o posdoctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y*	SI

	viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.	
Experiencia	A fin de establecer la experiencia del contratista, se verifico que cumple con la experiencia requerida en el documento de estudios previos, toda vez que tiene más de 132 meses	SI
Tarjeta profesional o Matrícula para el ejercicio de los estudios (en caso de que aplique)	Matrícula N° 154618	SI
La verificación de los documentos se realizó en: SECOP II ☐ Medios Físicos ☒		

Verificado por:

JOHN JAIRO ROJAS MILLAN
Director Técnico (E)

EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO (E) ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE SUBDIRECTOR NACIONAL - ORDENADOR DEL GASTO (D) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

HACE CONSTAR

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, requiere contratar con autonomía técnica y administrativa la prestación de servicios profesionales en acciones de asistencia jurídica en el marco del proceso de gestión contractual a procesos que lidera la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y que contribuyan al servicio de fomento de la asociatividad solidaria.

Título de pregrado en el núcleo básico del conocimiento del derecho

Título Profesional y título de Doctorado con experiencia profesional mayor a 84 meses, o

Título profesional y experiencia profesional mayor a 84 meses con experiencia adicional de 04 años para un total de 132 meses, lo anterior en virtud de homologación del título de doctorado de conformidad con lo establecido en la resolución No. 01 de 2026 emanada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**.**

En aras de atender la necesidad descrita en los estudios previos de la contratación y de acuerdo con el Certificado de no existencia o de insuficiencia en planta, el Director Técnico (E) Encargado de las Funciones de Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D), en ejercicio de las facultades de ordenación del gasto, a partir del objeto expuesto, encuentra que **LUZ MERY ASTUDILLO ORTIZ**, identificada con cédula No. **55.182.593** cumple con los criterios de experiencia e idoneidad requeridos.

En virtud de lo antes expuesto y de evaluación adelantada, es viable la expedición del presente documento sin necesidad de obtener previamente varias ofertas.

La presente constancia expide en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en Bogotá a los a los 28 días del mes de octubre de 2026.

JOHN JAIRO ROJAS MILLAN
Director Técnico (E)
Encargado de las Funciones de Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdmbricen DAIHAT MINYELY BRICENO CORTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Fecha y Hora Sistema: 29/10/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17626	**Fecha Registro:**	2026-10-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	30.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	30.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17726	**Fecha Registro:**	2026-10-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3602-1300-9-20307G-3602050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	SUBABG.1 Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en acciones de asistencia jurídica en el marco del proceso de gestión contractual a procesos que lidera la Subdirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y que contribuyan al servicio de fomento de la asociatividad solidaria

FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ
COORDINADORA GRUPO GESTION FINANCIRA